



BOLETIN Y CALENDARIO TRIBUTARIO MUNICIPAL AÑO 2023 MUNICIPIO DE SAN GIL

Secretaria de hacienda

Fecha de actualización: San Gil, Enero 02 de 2023



A. IMPUESTO PREDIAL: INCENTIVO TRIBUTARIO [1]

[Estatuto Tributario Municipal Art. 38 Parágrafo 3 - Acuerdo Municipal N°011 de 29-12 2022]

SECTOR	CONDICIÓN DE PAGO	DESCUENTO
SECTOR URBANO	Con Descuento si se paga entre los meses de Enero y Febrero del Año 2023	15%
	Con Descuento si se paga en el mes de Marzo del Año 2023	10%
	Con Descuento si se paga entre los meses de Abril y Mayo del Año 2023	5%
SECTOR RURAL	Con Descuento si se paga entre los meses de Enero y Febrero del Año 2023	20%
	Con Descuento si se paga en el mes de Marzo del Año 2023	15%
	Con Descuento si se paga en el mes de Abril del Año 2023	10%
	Con Descuento si se paga en el mes de Mayo del Año 2023	5%

[1] Para beneficiarse del incentivo por pronto pago, debe cumplir con lo previsto en el Estatuto Tributario Municipal Art.38 Estar a 31 de Diciembre del 2022 al día en pagos de Impuesto Predial y sin Acuerdos de Pago suscritos . Puede realizar el pago del impuesto predial unificado en el siguiente link: <https://www.abcpagos.com/sangil/index.php> por medio de la plataforma PSE. Para mas informacion a la linea 314 758 8174 o al e-mail predial@sangil.gov.co

B. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: PLAZOS, INCENTIVO Y OTROS

AÑO GRAVABLE 2022

FORMULARIOS N° 1 y N° 2: FECHA DE PRESENTACIÓN Y PAGO DE LA DECLARACIÓN (1):

NIT TERMINADO EN	FECHA LIMITE PRESENTACION DE LA DECLARACION	FECHA LIMITE PAGO A PLAZOS	CUOTAS
1-2	Marzo 17 de 2023	Viernes 1ª.	Abril 28
9-0	Marzo 24 de 2023	Viernes 2ª.	Junio 30
7-8	Marzo 31 de 2023	Viernes 3ª.	Septiembre 29
5-6	Abril 14 de 2023	Viernes 4ª.	Diciembre 29
3-4	Abril 21 de 2023	Viernes	

Año 2023

Este impuesto se pagará en cuotas trimestrales, sin perjuicio que el contribuyente pague la totalidad, con derecho a descuento. Art.48 ETM.

INCENTIVO TRIBUTARIO, ACTUALIZACIÓN DE VALORES ABSOLUTOS Y SISTEMA DECLARACIÓN SIMPLIFICADA

CONCEPTO	VALOR EN \$ O EN %
1 Incentivo [Si cumple todos los requisitos del Art. 49 del Estatuto Tributario]:	15% del impuesto de Industria y Comercio (1).Estar a 31 de Diciembre del 2022 al día en pagos de Impuesto de Industria y Comercio y sin Acuerdos de Pago suscritos
2 Costo de Sistematización Declaración de Industria y Comercio:	\$5.000 [13% de un s.m.d.l.v.(2023)] ETM Art.293
3 Sanción Mínima:	\$348.000 [30% de un s.m.m.l.v](2023) ETM Art.302
4 A. Salario mínimo Mensual 2023: \$1.160.000 (2); B. Salario mínimo diario 2023: \$38.666 (2); C. UVT 2022: 38.004	
5 REQUISITOS PARA PERTENECER AL SISTEMA DE DECLARACIÓN SIMPLIFICADA [Art. 82-3 Estatuto Tributario Municipal]:	
A. Los declarantes deben ser exclusivamente Personas Naturales.	
B. Ingresos brutos del Año Gravable 2022 hasta 95 s.m.m.l.v. [\$95.000.000,00].	
C. Solo pueden poseer un establecimiento, oficina o local comercial.	

Fuentes: 1). Decreto Municipal 194 del 07-12-2022; 2). Decreto nacional 2613 del 28 -12-2022; 3). Res. DIAN 000140 del 25-11-2021; puede diligenciar virtualmente su declaración del impuesto de Industria y Comercio en el siguiente link: https://alcaldiasangil.gov.co/declaracionind_alcsangil/ y presentarla en físico o digitalmente a través del correo electrónico indycio@sangil.gov.co mayor informacion a la linea 314 758 6896.

C. RETEICA AÑO GRAVABLE 2023

[Estatuto Tributario Municipal Art. 80/81/82]

FECHAS PARA PRESENTACION Y PAGO DE RETEICA 2023	
Ultimo digito NIT >>	1 2 3 4 5 6 7 8 9 0
ENERO hasta FEBRERO	7 8 9 10 13 14 15 16 17 20
FEBRERO hasta MARZO	7 8 9 10 13 14 15 16 17 21
MARZO hasta ABRIL	10 11 12 13 14 17 18 19 20 21
ABRIL hasta MAYO	9 10 11 12 15 16 17 18 19 23
MAYO hasta JUNIO	7 8 9 13 14 15 16 20 21 22
JUNIO hasta JULIO	7 10 11 12 13 14 17 18 19 21

FECHAS PARA PRESENTACION Y PAGO DE RETEICA 2023	
Ultimo digito NIT >>	1 2 3 4 5 6 7 8 9 0
JULIO hasta AGOSTO	9 10 11 14 15 16 17 18 22 23
AGOSTO hasta SEPTIEMBRE	7 8 11 12 13 14 15 18 19 20
SEPTIEMBRE hasta OCTUBRE	10 11 12 13 17 18 19 20 23 24
OCTUBRE hasta NOVIEMBRE	8 9 10 14 15 16 17 20 21 22
NOVIEMBRE hasta DICIEMBRE	11 12 13 14 15 18 19 20 21 22
DICIEMBRE hasta ENERO 2024	10 11 12 15 16 17 18 19 22 23

1	Agentes de Retención del Impuesto de Industria y Comercio	Ver Estatuto Tributario Municipal Art. 81
2	Obligaciones Agentes de Retención Impuesto de Industria y Comercio	Ver Estatuto Tributario Municipal Art. 82
3	Tarifa Retención Impuesto de Industria y Comercio	6 X 1000 [Estatuto Tributario Municipal Art. 80]
4	BASE GRAVABLE: El valor total de los ingresos gravados, de sujetos inscritos o no en Industria y Comercio, cuando superen individualmente 27 UVT [\$1.145.124,00 para el año 2023](UVT 2023= \$42.412 res 1264 del 18-11-2022.).	
5	PLAZO Y FORMULARIO PARA PRESENTAR LA DECLARACIÓN MENSUAL: Apartir del 01 de Enero de 2023, segun resolucion N° 300-033-145-2022 las fechas de presentacion y pago de RETEICA seran las asignadas por el calendario tributario de la Direccion de impuestos y Aduanas Nacionales DIAN para retencion en la fuente, utilizando el formulario N° 3, si en ese periodo se realizaron operaciones sujetas a Retención en la Fuente. El incumplimiento genera sanciones e intereses por mora.	

D. INFORMACION EXOGENA AÑO GRAVABLE 2022

La fecha limite de presentación para la información exógena del año gravable 2022, es el día viernes 26 de Mayo de 2023 bajo los parámetros establecidos en la circular 009 del 29 de Diciembre de 2022